

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30

CUADRERO. » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 31 marzo 1913).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.^o—Buscas.

Desaparecida en el día 27 de marzo próximo pasado del ferial de Daroca una res vacuna, cuyas señas se expresan a continuación, propiedad de D. Rudesindo Langa, de dicha localidad; encargo a las Autoridades en general averigüen su paradero, y caso de hallarla, la restituyan a su dueño.

Señas.—Ternero negro, mamón, ocho meses, señalado con dos rayas de tijera en el anca derecha.

Zaragoza, 1 de abril de 1913.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Negociado 3.^o—Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas por este Gobierno durante el mes de marzo último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.^o de julio de 1902.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Manuel Fernana Pérez	Zuera	C
1	Miguel Jiménez	Villarroya	C
3	Nicolás Maestro Arnal	Zaragoza	U
3	Mariano Buera	Idem	U
3	Juan José Jiménez	Idem	U
3	José María Lahuerta	Trasmoz	U
3	Demetrio Lorenzo	Tierga	U
4	Antonio Pérez Pellicer	Zaragoza	C
4	Roque Colás Millán	Idem	U
4	Teodoro Barrachina	Escatrón	C
4	Bernabé Blasco Martínez	Zaragoza	U
4	Regino Aguilar Muñoz	Idem	C
4	Florencio Gómez Gómez	Torrijo	C
4	Santiago Villa Martínez	Calatorao	C
5	Policarpo Villegas	Zaragoza	U
6	Lorenzo Riera Dieste	Biel	C
6	Eusebio Diestre Solana	Idem	C
6	Esteban Navarro Samper	Luceni	C
6	Valero Martínez Moreno	Piedratajada	C
6	Antonio Jiménez Rivas	Morés	C
6	Santiago Yarza Ortiz	Tierga	U
6	Joaquín Sierra Gascón	Calatorao	C
6	Tomás Gómez Longares	Zaragoza	U
10	Francisco de la Sola	Egea	C
10	Ignacio Tolosana Ferrer	Zaragoza	U
10	Celestino Lamota Fraile	Fuentes de Jiloca	C
10	Justo Cortés Morlanes	El Frasno	C
10	Paulino Rodrigo Rodrigo	Sádaba	C
12	Benito Lizondo Gurria	Idem	C
	José Amorós Gresa		

Ds...:	NOMBRES	PUEBLOS	Ods...:
12	Manuel Bazán Navarro	Zaragoza	U
14	Inocente Sebastián Esteban	Villafeliche	U
14	Juan Sanz Durán	Idem	U
14	José Santos Núñez	Idem	U
14	Manuel Embid Pascual	Aniñón	C
14	Salvador Berdejo Jimeno	Magallón	C
14	Nicasio Cortés Rodicio	Las Pedrosas	C
14	Cosme Urbez Quintín	Zaragoza	U
14	Cirilo Ezquerro Machín	Sos	C
14	Pedro Díaz Luna	Luna	C
17	José María Sánchez Roy	Brea	C
17	Miguel Gracia Latorre	Calatayud	C
17	Benito Sánchez Martínez	Santa Cruz de Grio	U
17	Saturnino Tabuena	Mallén	C
17	Cristóbal Pérez	Casetas	U
17	Antonio Lorén	Caspe	C
17	Lorenzo Sánchez Ruiz	Brea	C
22	Enrique Martínez Hernández	Alhama	C
22	Vicente Puéntolas Orga	Muel	C
22	Basilio Gómez Hernández	Villarroya	C
22	Dionisio Ruiz Quevedo	Borja	U
22	Pascual Mañes Lobera	Zaragoza	U
22	Ricardo Cortés	Epila	C
24	Fermín Lalaguna	Sigüés	C
24	José Carretero	Zaragoza	U
24	José Lorda Serrate	Idem	U
24	Ricardo Irazo Paracuellos	Idem	U
24	Santos Sanz Vicente	Tarazona	C
24	Pedro Lahera Martínez	Uncastillo	C
24	Constantino Solana	Bijuesca	C
24	Benjamín Gil	Pina	C
25	Juan Mermejo	Zaragoza	C
26	Luis Ansón Macipe	Idem	U
26	El mismo	Maella	U
27	Desiderio Bondía Tomeo	Ibdes	U
27	José de Liñán Arias	Epilla	C
27	León Leonar Arbín	Zaragoza	U
27	Antonio Aznar	Idem	U
27	José Cano Lande	Leciñena	C
28	Vicente Pérez Ortiz	Zuera	U
29	Serapio Lastrada	Campillo	C
31	Angel Gracia	Epila	C
31	Lucas Leonar		

Zaragoza, 1 de abril de 1913.

El Gobernador,
José Boente Sequeiros.

NOTA. La inicial A, puesta en la última casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Juan Pérez Morales, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que a continuación se expresa, pertenecientes al año de 1909, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros siguientes:

Por urbana.

A D. Manuel Aramburo Bernal: una cuarta parte casa y lagar, sito en la calle del Cerro, de este término, de cabida de trescientos cuarenta metros; que linda por N. con José Bernal, por S. con Francisco Gracia, por E. con camino y por O. con camino.

A D.ª Pilar Aramburu Bernal: una casa y corral, sito en la calle de la Fuente, número diez, de este término, de cabida de doscientos sesenta y cuatro metros; que linda por derecha con Mariano Martínez, por izquierda con Elías Palacios y por E. con calle.

A D. Gregorio Aramburo Bernal: una cuarta parte bodega y lagar, sito en la calle del Cerro, de este término, de cabida de trescientos cuarenta metros; que linda por N. con José Bernal, por S. con Francisco Gracia, por E. con camino y por O. con camino.

A D. Antonio Compes Asensio: media casa y corral, sito en la calle de la Parra, de este término, de cabida de veintiocho metros; que linda por derecha con Vicente Bernal, por izquierda con Agustín López y por E. con Vicente Bernal.

A D. Ramón Gálvez Gálvez: un lagar, sito en la partida del Cerro, de este término, de cabida de doscientos cuarenta metros; que linda por N. con bodega del mismo, por S. con Jorge Compes, por E. con Francisco Morales y por O. con Roque Lamuela.

A D. Manuel Gálvez Martínez (herederos): una cuarta parte de lagar, sito en la partida del Cerro, de este término, de cabida de diez y seis metros; que linda por N. con Antonio Román, por S. con Nicolás Jimeno, por E. con Francisco Morales y por O. con Manuel Compes.

A D.ª Miguela Gálvez Bernal: una casa, sita en la calle de Labradores Alta, de este término, de cabida de cuarenta y dos metros; que linda por derecha con Antonio Lamuela, por izquierda con Francisco Muela y por E. con Francisco Franco.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Almonacid de la Sierra, a 27 de marzo de 1913. — El Recaudador, Juan Pérez.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta númer. 300 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas, vencidos en la Sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, númer. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 20 de abril próximo, a las nueve de la mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. —	Pesetas.
32.536	Dos sábanas de algodón.....		6
32.543	Un espejo.....		5
32.552	Cuatro sábanas de algodón.....		12
32.628	Una sábana de algodón.....		3
32.647	Una sábana, un calzoncillo y una camiseta.....		5
32.648	Dos faldas de algodón		5
32.649	Un colchón.....		24
32.658	Una sábana de hijo		5
32.696	Dos sábanas, dos manteles y una almohada		7
32.730	Dos cubiertas de algodón.....		4
32.737	Un pañuelo de seda.....		3
32.757	Un traje de señora.....		3
32.878	Un mantel y cuatro almohadones.....		5
32.884	Cuatro corsés.....		4
32.917	Un retal de lana.....		2
32.950	Una capa de paño.....		12
32.981	Una americana y un pantalón de lana.....		6
32.989	Un traje para señora y un estor.....		4
33.07	Una sábana de algodón.....		2
33.011	Dos retales, una almohada y dos prendas pequeñas.....		4
33.012	Una camisa de algodón y un pantalón de pana.....		4
33.067	Una cubierta, una almohada y seis varas de tela de hilo.....		12
33.091	Siete prendas pequeñas.....		4
33.117	Una falda		3
33.147	Tres almohadones y doce servilletas de algodón.....		5
33.152	Una cubierta de algodón.....		4
33.176	Diez varas de tela de algodón.....		7
33.221	Una alfombra.....		6
33.236	Un almirez.....		3
33.314	Una sábana, dos manteles, seis servilletas, una camiseta, un calzoncillo y dos enaguas.....		5
33.315	Un mantel, seis servilletas, una enagua, un calzoncillo y dos toallas		4
33.326	Cuatro sábanas		18
33.365	Tres sábanas.....		12
33.376	Una sábana, dos toallas y un retal de algodón.....		5
33.392	Una sábana, dos almohadas, una enagua, una toalla y un pañuelo		5
33.399	Cuatro manteles, seis servilletas, dos enaguas, una chambra y un paño		5
33.434	Una cubierta y tres toallas		5
33.457	Una manta de algodón.....		3

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
33.465	Una capa de paño.....	10
33.516	Un mantón de merino.....	6
33.546	Tres enaguas de algodón.....	4
33.569	Una sábana de algodón	3
33.591	Una sábana de hilo.....	4
33.614	Cuatro manteles, diez servilletas, un traje para hombre, otro ídem para mujer y un mantón de lana.....	17
33.655	Un paraguas	2
33.687	Una americana y un chaleco de lana.....	5
33.733	Una sábana de hilo.....	5
33.748	Una sábana, un mantel, doce servilletas y un mantón de crespón	26
33.776	Un tapabocas de lana.....	7
33.793	Una cubierta de algodón.....	5
33.823	Una sábana de algodón	3
33.824	Una sábana de hilo.....	5
33.858	Un retal de lana.....	3
33.860	Tres almohadas y tres toallas de hilo.....	3
33.916	Una sábana, dos almohadas, una camisa y una saya.....	5
33.967	Dos sábanas de hilo	10
33.968	Dos retales de seda.....	12
33.969	Dos cortes de blusa.....	9
33.972	Dos cortes de traje.....	17
33.993	Una sábana, dos almohadas, un mantel y una servilleta.....	3
34.018	Un almohadón bordado	3
34.023	Una camisa, una camiseta y dos retales de algodón	4
34.031	Dos pañuelos de seda.....	3
34.033	Una sábana y un almohadón.....	6
34.041	Una sábana, dos camisas y una enagua de algodón.....	4
34.065	Un pantalón de lana y un pañuelo de seda.....	7
34.068	Dos sábanas, un mantel, dos toallas y cuatro servilletas.....	5
34.077	Una americana.....	6
34.097	Un toldo y una manta de algodón.....	20
34.123	Tres sábanas, cinco almohadas y tres toallas.....	4
34.142	Un retal de seda.....	7
34.145	Una capa de paño.....	12
34.147	Tres sábanas y un retal de algodón.....	5
34.148	Tres sábanas, un mantel, tres toallas, dos servilletas, dos almohadones y un traje para señora.....	13
34.168	Un mantón de lana.....	4
34.176	Seis camisas, tres enaguas y una almohada.....	12
34.223	Un par de botas.....	3
34.267	Tres sábanas de algodón.....	6
34.307	Un colchón de tela listada	19
34.353	Dos sábanas, dos enaguas, una saya y una chaquetilla.....	7
34.380	Una americana y un chaleco de pana.....	6
34.434	Dos sábanas de hilo.....	7
34.437	Dos sábanas, dos toallas y seis servilletas de hilo.....	18
34.562	Un colchón	18
34.569	Un corte de traje de lana.....	6
34.638	Cuatro metros de tela de lana.....	10
34.643	Cuatro enaguas, un mantel y una toalla.....	6
34.733	Dos chambras, tres pantalones, una enagua y dos retales de algodón	7
34.843	Un mantón de Manila, dos mantillas negras y dos mantones matizados.....	35
34.845	Diez y seis varas de tela de algodón, dos manteles, dos sábanas, cuatro almohadas, cuatro pañuelos de algodón y otro ídem de seda.....	14

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesoas.
34.893	Cuatro sábanas, una almohada, dos toallas y cinco servilletas de algodón.....	11
34.907	Dos sábanas y dos enaguas de algodón.....	6
35.006	Una manta de lana y una cubierta de algodón.....	6
35.061	Tres sábanas de hilo y otras tres de algodón.....	18
35.064	Un corte de traje de tela de lana.....	7
35.256	Tres sábanas de hilo.....	11
35.257	Ocho sábanas, un mantel, cuatro servilletas, cuatro toallas y dos cortinas de algodón.....	38
35.282	Una sábana y tres camisas de algodón.....	6
35.364	Diez sábanas de algodón.....	29
35.403	Un retal de tela de lana.....	6
35.464	Tres sábanas de hilo, una de algodón y dos almohadones.....	11
35.470	Dos sábanas de hilo, una enagua y un refajo.....	8
35.492	Un pañuelo de seda, un pantalón y un chaleco.....	10
35.523	Un traje de hombre, cinco camisas y un mantel.....	12
35.565	Una capucha de merino y un pañuelo de crespón negro.....	12
35.676	Una mantilla negra.....	12
35.679	Una sábana, dos manteles, cuatro toallas, dos paños, un pañuelo de seda y un corte de traje.....	22
35.696	Seis pañuelos de seda.....	6
35.757	Una enagua y cuatro pantalones de algodón.....	7
35.772	Una manta de Palencia.....	6
35.820	Un tapaboca de lana.....	10
35.827	Tres sábanas, una almohada, diez y siete camisas y cuatro toallas.....	40
35.869	Un gabán saco de lana.....	14
35.877	Una sábana, una almohada, un sayo de algodón, una mantilla y un pañuelo.....	6
35.885	Un gabán saco de lana.....	8
36.183	Un mantel, seis servilletas, seis toallas y un pañal.....	6
36.232	Una sábana, una almohada de hilo y una sábana de algodón.....	10
36.388	Dos sábanas de hilo.....	6
36.439	Una americana y un chaleco de lana.....	6
36.478	Una mantilla negra.....	6
36.502	Un tapaboca de lana.....	6
36.620	Una pelliza de lana.....	6
36.632	Un libro de <i>Vida gráfica</i>	6
36.692	Dos sábanas de algodón.....	6
36.716	Dos sábanas, cuatro almohadas, un mantel y seis servilletas de hilo.....	14
36.717	Tres manteles, diez servilletas y seis almohadas.....	13
36.804	Tres manteles y diez servilletas de hilo.....	10
36.815	Dos manteles, seis servilletas, una toalla, un pantalón y dos tapices.....	6
36.869	Una sábana, una chambre, una camisa, un pantalón y un manto.....	16
37.012	Un mantón de crespón, un pañuelo de seda y tres retales de tela.....	12
37.019	Una sábana de hilo.....	6
37.045	Seis cortes de tela de lana para gabán saco.....	69
37.109	Una sábana y dos almohadas de hilo.....	12
37.127	Un pañuelo de crespón bordado.....	8
37.191	Un juego de cama bordado.....	23
37.263	Cioco sábanas.....	14
37.264	Dos camisas, tres toallas y una mantilla.....	6
37.270	Una cubierta, una camisa, una toalla y tres almohadas.....	10
37.400	Cuatro sábanas.....	12
37.410	Una cubierta de algodón.....	6
37.486	Ocho sábanas de hilo.....	35

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta.
		Pesetas.
37.502	Un traje para hombre.....	12
37.503	Cuatro mantas de algodón.....	12
37.585	Un colchón.....	15
37.607	Una sábana, dos almohadas, un mantel, seis servilletas y dos toallas.....	17
37.608	Dos retales de tela de lana.....	12
37.613	Un corte de traje de lana.....	6
37.623	Dos sábanas de algodón.....	7
37.663	Una sábana de hilo, un corte de traje, un pañuelo de seda y tres de algodón.....	12
37.664	Una sábana, una almohada, seis servilletas, un pañal, una camiseta, una chambre, un delantal y un pañuelo de seda.....	7
37.672	Ocho sábanas, doce almohadas y dos camisas de algodón.....	39
37.692	Un abrigo de señora.....	6
37.715	Unos gemelos para teatro.....	4
37.726	Una manta de lana.....	4
37.737	Una pelliza de lana.....	6
37.744	Una cubierta, un vestido de niña y cuatro pantalones de algodón	7
37.774	Una camisa y una falda de algodón.....	3
37.787	Diez varas de tela de hilo en dos trozos.....	11
37.793	Tres sábanas y un mantón de merino.....	14
37.812	Tres sábanas, cuatro almohadas, dos camisas, unas cortinas, cinco servilletas y un traje de hombre.....	19
37.814	Una falda de lana.....	3
37.852	Dos sábanas, tres toallas, otra ídem de comunión, un corte de traje, seis pañales, una cubierta, unas cortinas y un mantón de crespón.....	35
37.876	Una sábana de hilo.....	4
37.883	Una cubierta de algodón.....	3
37.935	Una pelliza de lana.....	14
37.961	Una máquina de coser sistema «Singer».....	69
37.972	Dos sábanas de hilo.....	8
37.974	Una sábana de algodón.....	3
37.979	Una sábana, dos almohadas, un enagua, una toalla, una camiseta y dos retales.....	5
38.008	Un mantel, dos servilletas, un retal de hilo, un cuerpo de camisa, seis pañales, dos almohadas, una cubierta pequeña, una cortina blanca, otra encarnada, un vestido de niño, un pañuelo de crespón, una faja y un trozo de tela de lana.....	14
38.009	Dos almohadas, dos manteles, tres delantales, un retal de algodón, otro ídem de hilo y dos pañuelos de seda.....	7
38.042	Una cubierta y seis servilletas.....	6
38.069	Una enagua de algodón.....	3
38.081	Una falda de lana.....	3
38.104	Dos sábanas, dos almohadas, dos enaguas, dos camisas, tres toallas, tres servilletas y un mantel.....	12
38.113	Dos sábanas de hilo.....	7
38.125	Una sábana de hilo, una falda y una chaquetilla.....	5
38.145	Una camisa, un mantel y una chambre.....	3
38.165	Una falda, una cubierta y seis servilletas.....	4
38.166	Dos enaguas de algodón.....	5
38.176	Una sábana de hilo.....	5
38.200	Una sábana y una almohada.....	2
38.212	Una falda.....	3
38.239	Una sábana y cinco camisas de algodón.....	8
38.244	Diez y seis pañuelos y una tira de encaje.....	5
38.245	Una capa de paño.....	10
38.283	Una sábana de algodón.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
38.287	Dos camisas, un retal, dos cubiertos y tres cuchillos de metal.	10
38.288	Una camisa de algodón.....	3
38.292	Una camisa, una enagua, un mantel y una toalla.....	3
38.305	Un almohadón, un pañuelo de seda y un velo de luto.....	4
38.307	Seis pañales de muletón y cinco de hilo.....	4
38.308	Una enagua y una camisa de hilo.....	4
38.312	Una camisa de hilo.....	2
38.319	Una camisa, un mantel y una servilleta.....	3
38.322	Dos sábanas, un mantel y seis servilletas.....	21
38.324	Tres sábanas, tres enaguas, un retal, dos faldas y un corte de traje.....	23
38.326	Siete sábanas, una almohada y una camisa	19
38.331	Una pelliza de astracán.....	15
38.332	Tres sábanas, una almohada y una toquilla	10
38.334	Una sábana de algodón	5
38.339	Dos sábanas, tres almohadas, tres enaguas, tres manteles, treinta servilletas, cuatro toallas, una camisa, dos matines, una camiseta, un pantalón, una blusa, seis pañuelos, cinco pares de medias y una capa de paño.....	75
38.343	Una sábana, tres camisas, tres toallas, tres chambras, una cubierta, una falda, un retal y una mantilla	11
38.344	Dos sábanas y un calzoncillo de algodón.....	6
38.345	Una sábana, dos calzoncillos, un mantel y una camisa.....	7
38.346	Una sábana de algodón.....	2
38.350	Una sábana de hilo, una toalla y una servilleta.....	3
38.353	Una máquina de coser sistema «Singer».....	40
38.362	Un traje de niño.....	3
38.374	Tres sábanas de hilo y una cubierta de algodón	17
38.377	Una cubierta de algodón	5
38.378	Una falda y un calzoncillo de algodón	3
38.394	Una americana, un chaleco de tricot y un pantalón de pana.	6
38.398	Un colchón	15
38.433	Dos camisas y una chambre	4
38.435	Dos almohadas y seis servilletas	4
38.449	Una mantilla de velo.....	29
38.461	Una cubierta	5
38.479	Dos sábanas, dos almohadones bordados, una toalla y un pañuelo de crespón	16
38.481	Una sábana de hilo con puntilla.....	5
38.496	Dos enaguas y una almohada	3
38.498	Una sábana de hilo	6
38.506	Un traje de hombre	7
38.509	Una cubierta	6
38.518	Una sábana de algodón	4
38.521	Una americana y una camiseta	5
38.525	Una manta de lana	6
38.598	Una mantilla de velo	17
38.613	Una sábana, un mantel, dos almohadones, cuatro toallas y cuatro servilletas	8
38.624	Dos sábanas de algodón	6
38.635	Una saya de india	3
38.653	Dos sábanas, seis toallas y cinco servilletas	14
38.655	Un mantel, doce servilletas, dos almohadas, cinco toallas, dos enaguas y seis cuchillos	12
38.691	Un tapabocas de lana	12
38.701	Un colchón	12
38.706	Una cubierta	3
38.711	Una mantilla de velo	8
38.719	Una cubierta de algodón	3
38.730	Una cubierta, una sábana y una camisa	28

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
38.781	Una manta de algodón.....	3
38.792	Dos retales, un pantalón y un corte de blusa.....	7
38.793	Un pantalón y una blusa.....	5
38.797	Una sábana, tres toallas, dos servilletas, un pañuelo de seda, una americana y un chaleco.....	10
38.799	Seis sábanas, dos almohadas, un mantel y seis servilletas de hilo	34
38.805	Un mantel y seis servilletas de hilo.....	5
38.807	Una falda de algodón	3
38.811	Tres sábanas, dos almohadas y mantilla.....	14
38.845	Una cubierta.....	12
38.846	Un pantalón	3
38.859	Una manta y una almohada.....	4
38.861	Un pantalón de lana.....	5
38.862	Una sábana y dos almohadas de algodón.....	4
38.864	Dos sábanas de hilo.....	12
38.890	Una sábana, una toalla y una cubierta de punto	4
38.907	Cuatro sábanas, un mantel, tres servilletas, tres toallas y un manto de merino	19
38.910	Cuatro sábanas de hilo.....	13
38.912	Una manta y un almohadón	4
38.916	Una sábana y una almohada de hilo.....	6
38.918	Dos sábanas, dos almohadas, tres servilletas, cuatro mantas, tres toallas y una cubierta.....	14
38.919	Un pantalón	4
38.939	Un smoking.....	4
38.947	Un mantón de crepón.....	12
38.959	Cuatro almohadas de hilo	3
38.984	Un par de botas para mujer	4
38.998	Una sábana de hilo	6
39.027	Un traje para señora.....	4
39.031	Una sábana y dos camisas	5
39.033	Una cubierta de algodón	12
39.035	Un mantel, tres servilletas y seis toallas	12
39.036	Un mantel, seis servilletas, seis toallas y un corte de traje de lana.....	21
39.037	Tres sábanas, una toalla y una camisita.....	13
39.043	Doce cortes de traje	51

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 19 de abril próximo, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación o renovación de los préstamos.

Zaragoza, 23 de marzo de 1913.— El Gerente, *Ricardo Iraño*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jarriel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
El pago se hará al contado, en moneda de oro e plata.